

RESOLUCIÓN NÚMERO **0147** DE 2023

“Por la cual se renueva el registro No. 159 de 2021 del dispositivo de entretenimiento familiar denominado DIVERTIARENA a cargo de la sociedad INVERSIONES CD& CH S.A.S”

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que el empresario CAMILO ANDRÉS DÍAZ HUÉRFANO, con Nit No. 80.215.697-8, mediante radicados Nos. 2021421086455-2 de 18 de marzo de 2021, 2021421124441202 del 4 de agosto de 2021 y correos electrónicos 26 de agosto, 16 y 22 de septiembre de 2021, allegó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008, con el fin de contar con el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “DIVERTIARENA” que se requiere para operar en el Centro Comercial Ciudad Tunal, de la Calle 47 B Sur No. 24 B 33, en concreto en las zonas comunes del primer piso, módulo verde, de la ciudad de Bogotá D.C., motivo por el cual esta Dirección lo registró con el número de identificación 159 de 2021, mediante la Resolución No. 0099 del 1 de octubre de 2021.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“El registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual debe renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parques de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia” en el parágrafo único del Artículo 1 establece que el “Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008”, en tanto la sociedad INVERSIONES CD& CH S.A.S con Nit No. 901.464.405-9, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que en cumplimiento del deber legal de mantener vigente el registro, se presentó por el señor CAMILO ANDRÉS DÍAZ HUÉRFANO, ya no como persona natural sino como representante legal de la sociedad INVERSIONES CD& CH S.A.S con Nit No. 901.464.405-9, solicitud para renovación del Registro No. 159 de 2021, del dispositivo de entretenimiento familiar “CASTILLO

“Por la cual se renueva el registro No. 159 de 2021 del dispositivo de entretenimiento familiar denominado DIVERTIARENA a cargo de la sociedad INVERSIONES CD& CH S.A.S”

DIVERTIARENA” mediante radicados Nos. 20224212640152 del 5 de agosto de 2022 y 20224212796012 del 22 de agosto de 2022, por lo que al evidenciarse que se acreditaron con la documentación los requisitos que exige la Ley 1225 de 2008, esta Dirección para la Gestión Políciva, renovó el registro, expidiendo la Resolución No. 0136 del 29 de septiembre de 2022.

Que, nuevamente, la sociedad INVERSIONES CD& CH S.A.S con Nit No. 901.464.405-9, mediante radicados Nos. 20234212527932 del 28 de junio de 2023, 20234213071502 del 15 de agosto de 2023, 20234213367242 del 1 de septiembre de 2023 y 20234213431692 del 06 de septiembre de 2023, solicitó la renovación el registro 159 de 2021, aportando los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad INVERSIONES CD& CH S.A.S con Nit No. 901.464.405-9, emitido en sede virtual de Cámara de Comercio de Bogotá el 2 de junio de 2023, con código de verificación AB23225258, dentro del cual se identifica la matrícula del establecimiento CASTILLO DIVERTIARENA en la CL 47 B Sur No. 24 B - 33 CC TUNAL MD VERDE desde el 23 de mayo de 2022, con renovación el 16 de marzo de 2023. Incluido en radicado Orfeo No. 20234213071502 del 15 de agosto de 2023.
2. Contrato de concesión (convenio 2798-21) de zona común suscrito entre el Centro Comercial Ciudad Tunal- Propiedad Horizontal(concedente) e Inversiones CD& CH S.A.S con Nit No. 901.464.405-9 (concesionario) con el cual se concede la explotación de zonas comunes del Centro Comercial Ciudad Tunal., primer piso, pasillo en línea puerta No. 1 y No. 2, para la instalación de un stand ARENERO para entretenimiento para niño. El contrato fue pactado con una duración de seis (6) meses, del primero (1) de enero de 2022 al treinta (30) de junio de 2022, con renovación automática por periodos iguales, siempre y cuando el concesionario no exprese su intención de no prorrogarlo con por lo menos treinta (30) días de antelación al inicio de la nueva vigencia. Aportado en radicado Orfeo No. 20234213071502 del 15 de agosto de 2023.
3. Copia de Otrosí No. 01 realizado al contrato de concesión (convenio 2798-21) de zona común suscrito entre el Centro Comercial Ciudad Tunal- Propiedad Horizontal(concedente) e Inversiones CD& CH S.A.S con Nit No. 901.464.405-9 (concesionario), con el que las partes el 5 de enero de 2023 modificaron la duración quedando por doce (12) meses contados a partir del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Conexo en radicados No. 20234213071502 del 15 de agosto de 2023 y 20234213431692 del 06 de septiembre de 2023.
4. Copia de la póliza de seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-02-101012964, expedida por Seguros del Estado S.A, con una vigencia del 23 de julio de 2023 al 23 de julio de 2024. Anexo en radicados Orfeo No. 20234213071502 del 15 de agosto de 2023 y 20234213367242 del 01 de septiembre de 2023.
5. Copia del certificado expedido el 31 de julio de 2023 por Seguros del Estado, a través del cual indica que: *“El asegurado INVERSIONES CD&CH S.A.S., con Nit No. 901.464.405-9, cuyo representante legal es la señora ANGIE*

Continuación Resolución Número - **0147** DE 2023 Página 3 de 6

“Por la cual se renueva el registro No. 159 de 2021 del dispositivo de entretenimiento familiar denominado DIVERTIARENA a cargo de la sociedad INVERSIONES CD& CH S.A.S”

DUARTE ZAMBRANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.050.371, tiene asegurado el establecimiento CASTILLO DIVERTIARENA, Centro Comercial Ciudad Tunal, Calle 47 B Sur No. 24 B 33 Módulo Verde”. Asimismo, dentro del documento, la aseguradora deja consignado en relación con la póliza de seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-02-101012964 que: “La presente póliza en lo que corresponde a Responsabilidad Civil Extracontractual, cubre los amparos mínimos, consignados en el Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008”. Incluido en radicado No. 20234213367242 del 01 de septiembre de 2023.

6. Hoja Técnica del dispositivo de entretenimiento denominado “DIVERTIARENA”. Incluido en radicado No. 20234213071502 del 15 de agosto de 2023.

7. Plan de Señalización del dispositivo de entretenimiento denominado “DIVERTIARENA”. Aportado en radicado No. 20234213071502 del 15 de agosto de 2023.

8. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE- 1-003762-22 radicado No. 2023EE15521 del 14 de agosto de 2023 y vigencia de un (1) año. Disponible en radicado No. 20234213071502 del 15 de agosto de 2023.

9. Plan de Emergencias y Contingencias del sitio donde opera el dispositivo de entretenimiento denominado “DIVERTIARENA”. Incluido en radicado No. 20234213071502 del 15 de agosto de 2023.

10. Copia del certificado expedido por Emermédica S.A, con Nit No. 800.126.785-7, donde deja constancia que la empresa CENTRO COMERCIAL CIUDAD TUNAL, con Nit No. 800.044.798, se encuentra registrada en el sistema desde el 12 de agosto de 2008, bajo el contrato de área protegida No. 01-67388, en estado actual ACTIVO. Vigencia del contrato del 12 de febrero de 2023 al 11 de febrero de 2024. Disponible en radicado No. 20234213071502 del 15 de agosto de 2023.

11. Certificado expedido el 14 de julio de 2023 por la Representante Legal de la Sociedad INVERSIONES CD&CH S.A.S., a través del cual indica que: “(...) la atracción (1) Castillo Divertiarena cumple en cada uno de sus componentes, estructural, electrónico, mecánico, neumático, dispositivo de seguridad; dado a la realización de las pruebas previstas a la puesta en marcha, cuentan con las condiciones óptimas para su puesta en marcha garantizando la seguridad de los asistentes de la atracción (...)”. Anexo en radicado Orfeo No. 20234213071502 del 15 de agosto de 2023.

12. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. CT No. 2023-0047312 JBU4DK7NVO040651, expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, con vigencia desde el 2 de junio de 2023 al 1 de junio de 2024. Aportado en radicado No. 20234212527932 del 28 de junio de 2023.

“Por la cual se renueva el registro No. 159 de 2021 del dispositivo de entretenimiento familiar denominado DIVERTIARENA a cargo de la sociedad INVERSIONES CD& CH S.A.S”

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar la renovación registro del dispositivo de entretenimiento familiar denominada “DIVERTIARENA” objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: RENOVAR el registro No. 159 de 2021 el dispositivo de entretenimiento familiar denominado “DIVERTIARENA”, a cargo de la sociedad INVERSIONES CD& CH S.A.S con Nit No. 901.464.405-9, a operar en el Centro Comercial Ciudad Tunal, de la Calle 47 B Sur No. 24 B 33, zonas comunes del primer piso, módulo verde, de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro renovado tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir del 28 de septiembre de 2023, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARAGRAFO: El presente registro renovado autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivo de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

Las actividades se desarrollan en una (1) atracción o dispositivo de entretenimiento, con una capacidad máxima de 8 personas.

ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
CASTILLO DIVERTIARENA	1	8	8
TOTAL, ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETE- NIMIENTO	1	8	8
CAPACIDAD TOTAL	8		

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-003762-22 del 14 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 3: La presente renovación del registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo, deberá el autorizado

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



Continuación Resolución Número **- 0147** DE 2023 Página 5 de 6

“Por la cual se renueva el registro No. 159 de 2021 del dispositivo de entretenimiento familiar denominado DIVERTIARENA a cargo de la sociedad INVERSIONES CD& CH S.A.S”

APORTAR oportunamente por medio físico o electrónico a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- El Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de Tunjuelito, con el fin que se efectúen las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la sociedad INVERSIONES CD& CH S.A.S con Nit No. 901.464.405-9 o a quien haga sus veces; a través del correo electrónico nversionescd.ch@gmail.com (registrado en el Certificado de Cámara de Comercio); haciéndole saber en

Continuación Resolución Número **0147** DE 2023 Página 6 de 6

“Por la cual se renueva el registro No. 159 de 2021 del dispositivo de entretenimiento familiar denominado DIVERTIARENA a cargo de la sociedad INVERSIONES CD& CH S.A.S”

el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C; a los **20 SEP 2023**

CAMILA CORTES DAZA
Directora para la Gestión Policial

Elaboró: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo

Revisó: Liliana Mayorga Llanos- PE 222-24 JACD-DGP

William Alexander Gómez Muñoz- Abogado DGP